



**RESOLUCIÓN No. 0272**  
**(02 de diciembre de 2015)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LAS  
MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2016.**

El Consejo Administrativo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en sesión extraordinaria del 02 de diciembre de 2015, en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional vigila el valor del incremento sobre los derechos pecuniarios como medida para mantener la educación al alcance de la comunidad,
2. Que de acuerdo a los resultados del consolidado nacional sobre el índice de precios al consumidor interanual a octubre de 2015, reportados por el DANE, la variación acumulada a octubre 31 de 2015 fue del 5,89%, y en consecuencia se fija este porcentaje como el máximo autorizado por el Gobierno Nacional en el incremento de las matrículas y demás derechos pecuniarios,
3. Que analizando los valores que cobran otras Instituciones de Educación Superior en el Departamento del Cauca para el año 2015, se concluyó que la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca tiene precios acordes y competitivos, en concordancia con la misión Institucional, para atender a las necesidades educativas de la región y del país; por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el 5,89% como incremento en el valor de las matrículas para el año 2016, aplicable a los programas tecnológicos y profesionales que se relacionan a continuación:

PROGRAMAS PROFESIONALES		VALORES 2016	
		PRIMER PERIODO 2016	SEGUNDO PERIODO 2016
1	<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS</b>	<b>DE I A X SEMESTRE</b>	<b>DE I A X SEMESTRE</b>
1.1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 1.789.500	\$ 1.789.500
1.2	HOTELERÍA Y TURISMO	\$ 1.789.500	\$ 1.789.500
1.3	MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL	\$ 1.949.400	\$ 1.949.400

1.4	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$ 1.949.400	\$ 1.949.400
1.5	CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 1.956.800	\$ 1.956.800
<b>2</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>		
2.1	TECNOLOGÍA EN REDES Y SERVICIOS TELEMÁTICOS	\$ 1.320.400	\$ 1.320.400
2.2	INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$ 2.011.900	\$ 2.011.900
2.3	INGENIERÍA DE ELECTRÓNICA	\$ 2.408.900	\$ 2.408.900
<b>3</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		
3.1	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	\$ 1.974.800	\$ 1.974.800
<b>4</b>	<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>		
4.1	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$ 1.561.800	\$ 1.561.800
4.2	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$ 1.561.800	\$ 1.561.800
4.3	DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$ 1.469.700	\$ 1.469.700
<b>5</b>	<b>FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS</b>		
5.1	DERECHO	\$ 2.367.700	\$ 2.367.700

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el 5,89% como incremento en el valor de las matrículas para el año 2016, aplicable a los programas técnicos profesionales que se relacionan a continuación, así:

ITEM	PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	VALORES 2016	
		PRIMER PERIODO 2016	SEGUNDO PERIODO 2016
<b>1</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS</b>	<b>DE I A V SEMESTRE</b>	<b>DE I A V SEMESTRE</b>
1.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL	\$ 1.163.700	\$ 1.163.700
<b>2</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	<b>DE I A V SEMESTRE</b>	<b>DE I A V SEMESTRE</b>
2.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE	\$ 1.163.700	\$ 1.163.700
<b>3</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>DE I A V SEMESTRE</b>	<b>DE I A V SEMESTRE</b>
3.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL	\$ 1.163.700	\$ 1.163.700

*g.*

*u*

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar el 5,89% como incremento en el valor de los demás derechos pecuniarios para el año 2016, que se relacionan a continuación, así:

<b>VALOR DE LA MATRÍCULA POR MATERIA CORRESPONDIENTE A UN PERIODO ACADÉMICO DE 2016</b>	
<b>PROGRAMAS</b>	<b>VALOR</b>
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 247.800
CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 296.400
HOTELERÍA Y TURISMO	\$ 283.500
MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL	\$ 266.300
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$ 280.100
INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$ 291.500
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$ 422.500
INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	\$ 309.900
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$ 250.200
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$ 250.200
DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$ 198.500
DERECHO	\$ 306.500

<b>VALOR DE OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA PREGRADO Y POSGRADO APLICABLES DURANTE EL AÑO 2016</b>	
INSCRIPCIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 48.000
INSCRIPCIÓN EN PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 60.000
CAMBIO DE JORNADA	\$ 45.200
CAMBIO DE PROGRAMA ACADÉMICO (ESTUDIO DE TRANSFERENCIA)	\$ 45.200
SEGUNDO CALIFICADOR POR ASIGNATURA O MATERIA	\$ 45.200
EXÁMEN DE HABILITACIÓN POR ASIGNATURA O MATERIA	\$ 50.000
EXÁMEN SUPLETORIO POR ASIGNATURA O MATERIA	\$ 50.000
EXÁMEN DE VALIDACIÓN POR ASIGNATURA O MATERIA SEGÚN PROGRAMA	VALOR ASIGNATURA
EXÁMEN DE SUFICIENCIA POR ASIGNATURA O MATERIA SEGÚN PROGRAMA	VALOR ASIGNATURA
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PÚBLICA	UN (1) SMMLV
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PRIVADA	UNO Y MEDIO (1.5) SMMLV
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE PARA ESTUDIANTES	\$ 21.800
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE PARA EGRESADOS GRADUADOS	\$ 35.400
CONSTANCIA DE ESTUDIO PARA ESTUDIANTES	\$ 21.800

4.

4.

CONSTANCIA DE ESTUDIO PARA EGRESADOS GRADUADOS	\$ 35.400
DUPLICADO DE DIPLOMA	UN (1) SMMLV
DUPLICADO DE CERTIFICADO DE EDUCACIÓN CONTINUADA	\$ 19.400
DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	\$ 21.800
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	\$ 81.800
DUPLICADO DE PAZ Y SALVO	\$ 19.400
EXÁMEN PREPARATORIO POR ÁREA	\$ 97.800
EXÁMEN PREPARATORIO MODALIDAD SEMINARIO	\$ 97.800
SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN (PROGRAMA DERECHO)	\$ 71.700
<b>CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS</b>	
DE UNA ASIGNATURA	\$ 13.400
DE UN SEMESTRE	\$ 30.400
DE UN PROGRAMA TÉCNICO	\$ 80.400
DE UN PROGRAMA UNIVERSITARIO	\$ 169.700

VALORES DE MATRÍCULAS EN ESTUDIOS DE POSGRADO APLICABLES DURANTE EL AÑO 2016			
ESPECIALIZACIÓN EN		VALORES 2016	
		PRIMER PERIODO 2016	SEGUNDO PERIODO 2016
1	DERECHO PENAL	OCHO (8) SMMLV	OCHO (8) SMMLV
2	FINANZAS CORPORATIVAS	SIETE (7) SMMLV	SIETE (7) SMMLV
3	GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES	SIETE (7) SMMLV	SIETE (7) SMMLV
4	GESTIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIETE (7) SMMLV	SIETE (7) SMMLV
5	PROYECTOS DE DESARROLLO	SEIS (6) SMMLV	SEIS (6) SMMLV
6	EDUMÁTICA	SEIS (6) SMMLV	SEIS (6) SMMLV
7	PEDAGOGÍA	CINCO (5) SMMLV	CINCO (5) SMMLV

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al Ministerio de Educación Nacional y a todos los estamentos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas anteriores que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Popayán, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2015



**DANIEL MANTILLA SANDOVAL**  
Presidente Consejo Administrativo



**EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA**  
Secretario Consejo Administrativo

La Secretaría General de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, ordena la publicación en la página web institucional de la Resolución No. 0272 del 02 de diciembre de 2015, expedido por el Consejo Administrativo, por la cual se autoriza el Incremento en el Valor de las Matrículas y demás Derechos Pecuniarios para el año 2016 de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca



**EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA**